CONVOCATORIA DE CESION DE ESPACIO PARA EXPENDIO DE BIBIDAS Y ALIMENTOS

No. 20192300010093 de 20-08-2019

INVITACIÓN A OFERTAR PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIO AÑO 2019

El espacio o local destinado al expendio de alimentos higiénicamente preparados y bebidas, con precios accesibles a la comunidad en general, adatándose a las políticas de seguridad y salud en el trabajo impuestas por **CAFASUR**.

El Servicio de alimentos y bebidas es con el fin de atender las necesidades alimenticias de los usuarios de la cancha sintética.

Objeto:

CAFASUR solicita ofertas para otorgar en arrendamiento un espacio o local al funcionamiento de Cafetería y Punto de venta de productos de hidratación para la venta de alimentos que normalmente se comercializan en tiendas, y demás alimentos típicos de las cafeterías de canchas sintéticas.

El espacio destinado a la cafetería tiene un área de 43,14 mts^2 con zonas comunes para los clientes.

Valor del canon de arrendamiento:

El Canon por el uso de los espacios o local, Cafetería, es: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C ($ 4.440.000)**, a razón de: Trecientos setenta mil Pesos Mcte. ($ 370.000) mensuales, pagaderos en doce (12) cuotas anticipadas en los primeros cinco (05) días de cada mes.

Duración:

El término de duración del contrato será a partir del día 15 de octubre de 2019 hasta el día 14 de octubre de 2020.

Calendario del llamado a oferta:

Los Pliegos de Condiciones del presente llamado a ofertas se podrán consultar en el sitio Web de la Corporación www.cafasur.com.co durante el periodo del 5 al 10 de octubre de 2019.

Las propuestas deben ser entregadas en original y copia en la oficina de atención al usuario y correspondencia de **CAFASUR** ubicada en la carrera 4 No. 10-04 del Espinal-Tolima, en el horario de 7:30 A.M. a 12:30 M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M, hasta el 14 de octubre de 2019.

Participantes:

Características Generales:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad objeto del contrato, (demostrado en su cámara de Comercio o Rut) siendo uno de los requisitos el tener experiencia en manejo de cafeterías o similares.

En caso de las personas naturales será requisito acreditar la experiencia pero no será necesario tener cámara de comercio vigente.

Documentos de la propuesta:

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o rechaza las propuestas para su evaluación técnica, económica y Financiera, se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta:

Carta de Presentación;

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, la cual debe contener como mínimo identificación del proponente, número de teléfono móvil y fijo, correo electrónico y su dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de los Pliegos de Condiciones y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

La no presentación de la carta o la falta de firma del proponente o el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, implican que la propuesta sea RECHAZADA.

Documento de Existencia y Representación Legal;

VIGILADO SuperSubsidio

Las personas naturales o jurídicas deben acreditar su existencia legal presentando el certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social; el cual deberá ser a fin con el objeto de la presente contratación, y facultades del representante legal.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Documentos para Personas Jurídicas:

a) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días. Fotocopia del RUT.

b) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

c) Carné de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente.

d) Certificado de Antecedentes de la Procuraduría (No superior a un 1 mes de expedición.)

e) Certificados, constancias o contratos que acrediten la experiencia.

Documentos para personas Naturales:

a) Hoja de Vida con los datos actualizados.

b) Fotocopia del RUT.

c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

d) Certificado de Pagos Parafiscales.

e) Certificado o constancias que acrediten la experiencia.

f) Certificación Vigente del Curso de manipulación expedido por autoridad sanitaria competente.

g) Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la Nación.

h) Certificado de no hallarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría vigente.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios

Pliegos de condiciones:

1. El proponente tiene que tener experiencia mínima de un año acreditada mediante certificación laboral o con certificado de cámara de comercio donde se indique que ha ejercido la actividad.

2. El proponente tiene que tener certificado actualizado en manipulación de alimentos.

3. El proponente tiene que tener un coarrendatario o deudor solidario que cuente con capital para respaldar el contrato de arrendamiento, para lo cual tendrá que adjuntar, certificados de libertad y tradición, certificados de cámara de comercio, extractos bancarios entre otras, este no tiene que estar reportado en las centrales de riesgo.

4. En caso de que **CAFASUR** solicite la cancha sintética, la rente o la preste, los usuarios podrán llevar cualquier clase de alimento a excepción de las bebidas que tendrán que ser adquiridas en la cafetería.

CAFASUR se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Obligaciones del proponente:

1. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o responsabilidad determinadas en el Decreto Ley 2463 de 1981. De igual modo, las partes manifiestan no estar comprometidas en conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002.

2. Mantener los espacios destinados para éste servicio, en las mejores condiciones de aseo y con las debidas normas de higiene, seguridad y mantenimiento, así como las zonas comunes incluyendo las baterías sanitarias.

3. Procurar una esmerada y cordial prestación del servicio, por parte del personal autorizado para con los usuarios de la cancha sintética, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo sustituirlo cuando a juicio del Consejo Directivo y/o de la Dirección Administrativa de la Corporación no ofrezca el trato que el usuario merece.

4. El personal que prestará el servicio deberá portar los elementos preventivos autorizados por la Secretaría de Salud.

5. Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados para la prestación del servicio.

6. Garantizar el Respeto de los horarios establecidos para la prestación de Servicio de Cafetería, prestando el mismo de manera continua mientras esté abierta al público la cancha sintética.

7. Acatar las sugerencias y recomendaciones que sobre el funcionamiento de la cafetería haga el Consejo Directivo, Dirección Administrativa y personal encargado de la cancha sintética.

8. No almacenar en las casetas venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal de la cancha sintética o a las instalaciones físicas.

9. Tener en cuenta las instrucciones dadas por el personal encargado de la cancha sintética.

10. Al terminar los respectivos partidos de la cancha sintética y se cierre la cancha no podrá haber dentro de la cafetería personal.

11. Se hace responsable si existe distribución de bebidas alcohólicas y responderá por cualquier daño que se presente con ocasión a esta actividad, lo cual dará inicio a la terminación del contrato.

12. No se venderán bebidas alcohólicas a menores de edad y será responsable por el cierre del establecimiento, lo cual dará inicio a la terminación del contrato.

13. El proponente y sus colaboradores tendrán que acatar las directrices impartidas por el personal encargado de la cancha sintética, y tendrá que seguir las normas de las zonas comunes, hacer uso responsable de los bienes muebles que allí se encuentran.